

RESOLUCIÓN No. 057
(23 de febrero de 2017)

“Por medio de la cual se delega transitoriamente unas funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que “...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”. El acto administrativo de delegación que “...siempre será escrito...”, solo podrá recaer “...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, estableció que “...Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley...”.

Que mediante Oficio calendado el día 10 de febrero de 2017, el doctor Roy Alejandro Barrera Cortés, en su calidad de Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - Región Pacífico, convocó a sesión presencial el día 24 de febrero de 2017, a partir de las 9:00 AM.

Que atendiendo a los compromisos previamente adquiridos, así como a las funciones inherentes al cargo, no es posible asegurar la presencia personal del suscrito Gobernador, por lo cual se hace necesario designar a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que asista en calidad de delegado de este Despacho ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - Región Pacífico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al doctor MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'795.623 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Planeación Departamental, como delegado del Señor Gobernador ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - Región Pacífico, durante la sesión del día 24 de febrero de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Artículo 2º.- Se advierte que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se

realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

Artículo 3°.- Por la Subsecretaria de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.


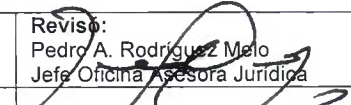
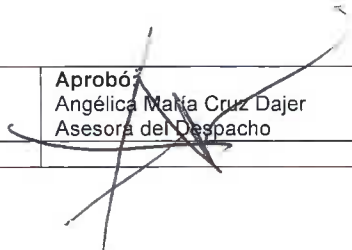
Artículo 4°.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 días del mes de febrero de 2017.



CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Erika Patricia Caicedo Profesional Universitario 	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica 	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho 
---	--	---